

9555 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 12 de mayo de 2002 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 12 de mayo de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 48, 46, 1, 21, 25, 32.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 7.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 19 de mayo de 2002, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 13 de mayo de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE FOMENTO

9556 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Español de Metrología.*

El Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios a la Calidad en la Administración General del Estado, implanta en el ámbito de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las cartas de servicios, documentos escritos por los cuales sus órganos «informan a los ciudadanos sobre los servicios que tienen encomendados y acerca de los compromisos de calidad en su prestación, así como de los derechos de los ciudadanos y usuarios en relación con estos servicios».

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por el Centro Español de Metrología, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del citado Real Decreto 1259/1999, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios correspondiente al Centro Español de Metrología.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios del Centro Español de Metrología estará disponible en todas las dependencias con atención al público de dicho Organismo Autónomo, así como en todas las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero. Asimismo, podrá accederse a la citada Carta de Servicios a través de la dirección de Internet: <http://www.cem.es>

Madrid, 2 de abril de 2002.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmos. Sres. Director general de Organización, Procedimiento y Control y Director del Centro Español de Metrología.

9557 *ORDEN FOM/1105/2002, de 3 de mayo, por la que se convoca el Premio Nacional de Arquitectura del Ministerio de Fomento, correspondiente al año 2001.*

La Orden de 3 de agosto de 2001, por la que se crea y regula el Premio Nacional de Arquitectura del Ministerio de Fomento, establece los criterios generales que lo han de regir y, en particular, los relativos a su carácter, finalidad, periodicidad, dotación y procedimiento de concesión. Asimismo, dispone la convocatoria anual del Premio mediante una Orden que, por lo que respecta al correspondiente al año 2001, ha de hacerse en el primer trimestre de 2002 y que, entre otros aspectos, ha de establecer la com-

posición del Jurado, en lo que se refiere a los miembros que no sean natos.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero. *Convocatoria y bases.*—Se convoca el Premio Nacional de Arquitectura 2001 del Ministerio de Fomento que se regirá por lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento de 3 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre) y por las bases que figuran en el anexo.

Segundo. *Designación de miembros del Jurado.*—Formarán parte del Jurado del Premio Nacional de Arquitectura 2001, el Presidente y los demás miembros natos a los que se refiere expresamente la Orden mencionada en el apartado primero, y, además, como miembros no natos: el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Presidente de la Comisión de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes, el Presidente del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España y el Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 2002.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

ANEXO

Bases del Premio Nacional de Arquitectura 2001 del Ministerio de Fomento

Primera.—El Premio Nacional de Arquitectura 2001 del Ministerio de Fomento se otorgará como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor profesional de un arquitecto cuya aportación sobresaliente y continuada, realizada fundamentalmente en España y valorada con criterios objetivos, haya puesto de relieve los aspectos sociales, económicos, estéticos y tecnológicos de la arquitectura.

Segunda.—El Premio Nacional de Arquitectura 2001 del Ministerio de Fomento estará dotado con un diploma acreditativo y una cuantía económica de 30.000 euros, que no podrá dividirse y que se satisfará con cargo al crédito 17.09.432 A 640 de los Presupuestos Generales del Estado para 2002.

Tercera.—La propuesta de candidatos, que deberá ser razonada y dirigida a la Secretaría del Jurado, corresponde, exclusivamente, a los miembros del mismo y a las Organizaciones, Instituciones y Corporaciones que tengan acreditada vinculación con la Arquitectura.

No podrán ser candidatos los arquitectos que hayan desempeñado, durante los cinco años anteriores a la presente Convocatoria, algún puesto o cargo en el Ministerio de Fomento, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entes públicos o sociedades estatales de él dependientes.

Cuarta.—El plazo límite para la propuesta de candidatos finalizará a los dos meses de la entrada en vigor de la Orden de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—El Premio Nacional de Arquitectura 2001 del Ministerio de Fomento se fallará por un Jurado cuyas normas de composición, asistencias, procedimiento y régimen de votaciones se acomodarán a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden del Ministro de Fomento de 3 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre).

Sexta.—El Jurado procederá, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha límite de la propuesta de candidatos, a adoptar, su decisión respecto a la concesión del Premio Nacional de Arquitectura 2001 del Ministerio de Fomento, que será razonada.

Séptima.—La concesión del Premio Nacional de Arquitectura 2001 del Ministerio de Fomento será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución del Presidente del Jurado, y su entrega se efectuará, dentro del año 2002, en un acto público, con la solemnidad y difusión adecuadas.

Octava.—La aceptación del Premio Nacional de Arquitectura 2001 del Ministerio de Fomento llevará consigo la de sus normas reguladoras.

Novena.—Las comunicaciones relacionadas con el Premio Nacional de Arquitectura 2001 del Ministerio de Fomento deberán dirigirse a la Secretaría del Jurado del mismo, sita en la Subdirección General de Arquitectura, paseo de la Castellana, 67 (despacho C-510), 28071 Madrid.